



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

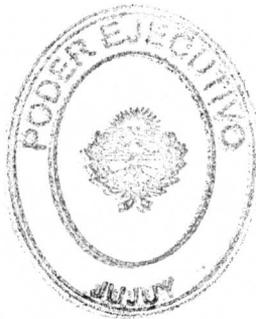
A
PB/mch
NOTA N° 79 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, **13 MAY 2024**

**A LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES.-**

Me dirijo a ese Alto Cuerpo Legislativo a los fines de remitir, adjunto a la presente, fotocopia autenticada del Decreto-Acuerdo N° 467-G-2024, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° del citado instrumento legal.

Atentamente.-



[Handwritten Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA LEGISLATURA DE JUJUY
FECHA: 14-05-24
HORA: 9:53
RECIBIO: <i>[Handwritten Signature]</i>



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°

DECRETO ACUERDO N°

467

-G-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2024

VISTO:

Las notas presentadas por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy y la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de noviembre de 2.023 fueron sancionados el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy (Ley N° 6.358), la Ley Procesal Constitucional (Ley N° 6.360), la Ley Procesal del Trabajo (Ley N° 6.361), y la Ley Procesal de Familia (Ley N° 6.362), con entrada en vigencia para el 1° de febrero de 2.024.

Que por Ley N° 6.385 se prorrogó la entrada en vigencia de dicha normativa para el día 1° de mayo de 2.024.

Que el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Jujuy piden una nueva prórroga a la entrada en vigencia de esas normas al día 1° de agosto de 2.024, en razón de que se precisan herramientas necesarias y acuerdos para la implementación de las mismas y que -debido a la situación financiera de ese Poder- se encuentran en pleno proceso de rediseñar el Sistema Integral de Gestión Judicial, en sintonía con las nuevas leyes sancionadas y los nuevos procedimientos previstos, así como la capacitación necesaria de empleados y funcionarios judiciales para poder brindar un servicio de justicia de calidad.

Por ello, en uso de facultades propias;

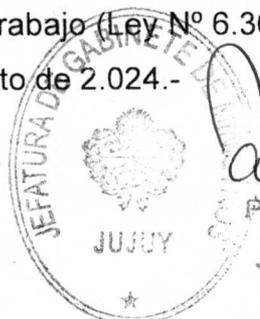
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquense los artículos 1°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 6.385, disponiendo la entrada en vigencia del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy (Ley N° 6.358), la Ley Procesal Constitucional (Ley N° 6.360), la Ley Procesal del Trabajo (Ley N° 6.361), y la Ley Procesal de Familia (Ley N° 6.362) para el día 1° de agosto de 2.024.-

ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

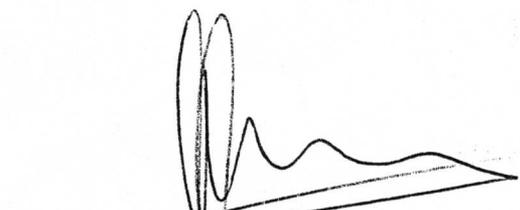
467

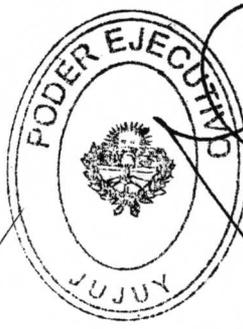
-G-

ARTICULO 2°.- Exceptúese de la prórroga dispuesta en el artículo anterior a la Ley de Honorarios profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia (Ley N° 6.368) en lo que resulte aplicable.

ARTICULO 3°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia autenticada del presente Decreto Acuerdo para su ratificación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Pase sucesivamente a Jefatura de Gabinete de Ministros; Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Salud; Desarrollo Humano; Educación; Cultura y Turismo; Ambiente y Cambio Climático; Seguridad; Planificación Estratégica y Modernización. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.-

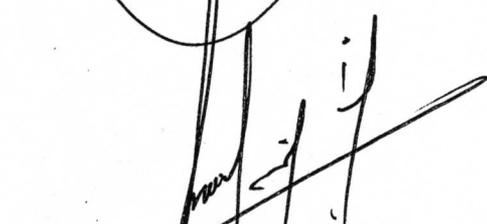

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



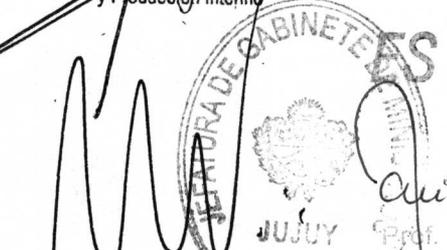

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

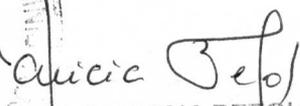

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


FELIX PEREZ
Ministro de Desarrollo Económico
y Producción Interino


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICO, TIERRA Y VIVIENDA


DR. MARCOS LATRONICO
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY



COPIA FIEL

PROF. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


MARTA I. RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

W08625



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...3.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

467

-G-

Lic. FEDERICO MEDRANO
SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
**A CARGO DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo**

**MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO**

**CRIO. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD**

**ISOLDA CALSINA
Ministra de Planificación
Estratégica y Modernización**



ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



ENVIO EXPEDIENTE - MESA DE E. PARLAMENTARIA

Expte	A	Fojas	Forma
30-PE-24	DIR. SALA DE LAS COMISIONES	5	COMUNICACIÓN

Enviado por MASTRANDREA, SILVIA ADRIANA el 14/05/2024 a las 10:08:10